

RAD. 005 2016 00208 00

AUTO No. 6463

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 160 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 22 SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 031 2015 00716 00

AUTO No. 6479

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

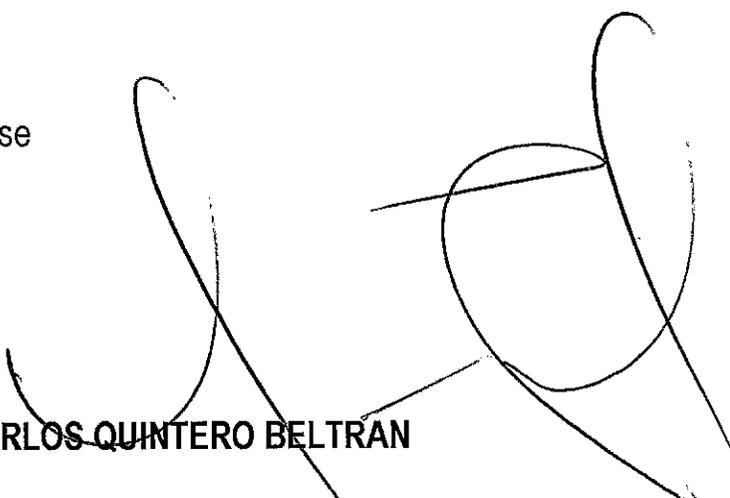
Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2.016

En atención al escrito que antecede el despacho

RESUELVE

.- **DECRÉTESE** el embargo y secuestro previo de los vehículos de placas WLK214 y WLK215 de propiedad del demandado JOSE LEYVER GARCÍA GONZALEZ la (C.C. No. 6.315.366). Líbrese el respectivo oficio a la Oficina de Tránsito y Transporte de Funza Cundinamarca.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 160 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 22 SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PÁZ
SECRETARIA

*Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA*

RAD. 031 2015 00716 00

AUTO No. 6478

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- Por secretaría liquidense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 160 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 22 SEPTIEMBRE DE 2.016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA SECRETARIA

RAD. 019 2015 00141 00

AUTO No. 6477

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2.016

Agregar y poner en conocimiento de la parte actora las anteriores comunicaciones bancarias y la devolución del despacho comisorio No. 39 procedente de la Inspección Urbana de Policía 2 Categoría Casa de Justicia de Aguablanca Comuna 14.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 160 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 22 SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 019 2015 00141 00

AUTO No. 6476

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

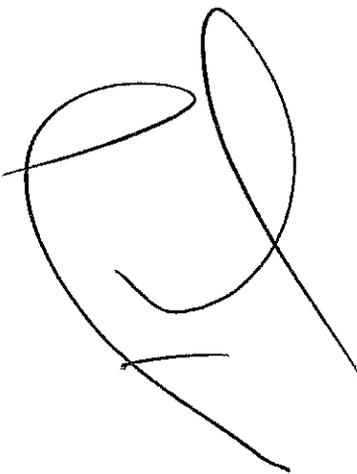
Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

-. **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 160 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 22 SEPTIEMBRE DE 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

RAD. 019 2015 00698 00

AUTO No. 6475

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2.016

Agregar a los autos para que obren y consten las anteriores comunicaciones bancarias. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 160 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 22 SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgado Segundo de Ejecución
Civil Municipal
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 019 2015 00698 00

AUTO No. 6474

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 160 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 22 SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR BARGÜEN PAZ
SECRETARIA

RAD. 015 2016 00245 00

AUTO No. 6469

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora, mediante el cual informa el abono de \$500.000 realizado por las demandadas. Téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.
- 3.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 160 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 22 SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PÁZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 004 2015 00517 00

AUTO No. 6473

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2.016

Agregar a los autos para que obre y conste el diligenciamiento de los oficios 3298 y 3421 allegados por el apoderado judicial de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 160 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 22 SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquien Paz
SECRETARIA

RAD. 004 2015 00517 00

AUTO No. 6472

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 160 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 22 SEPTIEMBRE DE 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

*Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipales
Ibargüen Paz*

RAD. 015 2016 00033 00

AUTO No. 6467

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.P.C. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora
- 3.- Por secretaría liquidense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 160 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 22 SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 034 2016 00304 00

AUTO No. 6466

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.P.C. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora
- 3.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 160 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 22 SEPTIEMBRE DE 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PÁZ
SECRETARIA

RAD. 004 2009 00526 00

AUTO No. 6451

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado,

RESUELVE:

.- AVÓQUESE conocimiento del presente proceso de ejecución.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 160 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 22 SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

RAD. 019 2015 00189 00

AUTO No. 6452

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado,

RESUELVE:

.- AVÓQUESE conocimiento del presente proceso de ejecución.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 160 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

22 SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PÁZ

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD.034 2015 00111 00

AUTO No. 6460

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 160 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 22 SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARÍA

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARÍA

RAD. 029 2015 00279 00

AUTO No. 6459

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 160 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 22 SEPTIEMBRE DE 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PÁZ
SECRETARIA

RAD. 014 2015 00747 00

AUTO No. 6458

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 160 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 22 SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

RAD. 023 2016 00324 00

AUTO No. 6453

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 160 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 22 SEPTIEMBRE DE 2.016

Juzgados de Ejecución
Municipales
M. del Mar BARGÜEN PAZ
SECRETARÍA

RAD. 008 2011 00252 00

AUTO No. 6927

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de Septiembre de dos mil dieciséis (2.016).

En atención al escrito que antecede presentado por la demandada por medio del cual solicita los oficio de desembargo y como quiera que el **JUZGADO SEXTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI** mediante oficio 06-1785 radicado ante la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali el día 8 de agosto de 2.016 comunico que mediante auto interlocutorio No. 100 del 17 de febrero de 2.014, resolvió la terminación del proceso por pago total de la obligación en consecuencia ordenó el levantamiento del embargo comunicado mediante oficio 3723 de fecha 4 de diciembre de 2.012, proferido por el Juzgado 33 Civil Municipal de Cali, en consecuencia el despacho

RESUELVE

1.- Por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCION** dese cumplimiento a lo solicitado por la demandada como quiera que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación mediante auto 4374 de fecha 29 de junio de 2.016 (Fl. 74. C.1).

2.- **PÓNGASE** en conocimiento a las partes el oficio 06-1785 del **JUZGADO SEXTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPALES DE CALI**.

NOTIFIQUESE

El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 160 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

RAD. 032 2016 00039 00

AUTO No. 6485

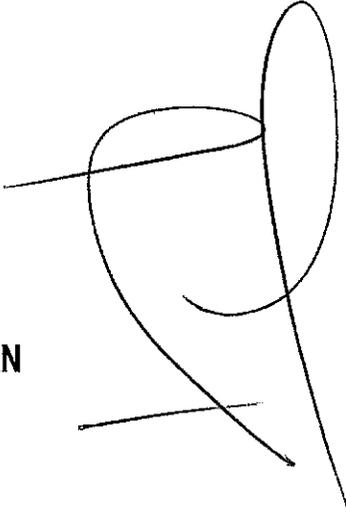
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2016

Señalar como agencias en derecho, la suma de \$4.085.996,39 M/cte.

Cumplase
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN


Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

RAD. 032 2016 00039 00

AUTO No. 6484

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

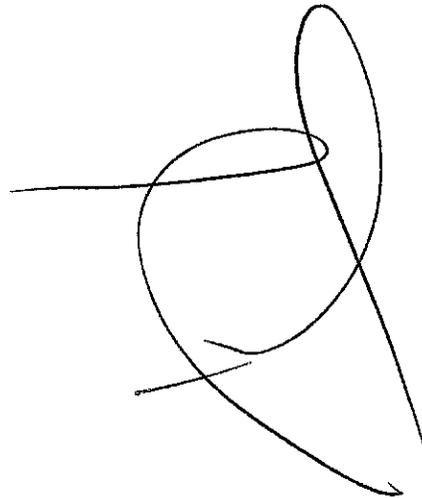
RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- Por secretaría liquidense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN



JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 160 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 22 SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgado Segundo de Ejecución
Civil Municipal
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 032 2015 01005 00

AUTO No. 6486

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2016

Señalar como agencias en derecho, la suma de \$1.834.855,05 M/cte.

Cúmplase
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

de Ejecución
Municipales
Bargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 032 2015 01005 00

AUTO No. 6482

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- Por secretaría liquidense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 160 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 22 SEPTIEMBRE DE 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

RAD. 015 2014 00383 00

AUTO No. 6454

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 160 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 22 SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBÁRGUEN PÁZ
SECRETARIA

RAD. 004 2014 00986 00

AUTO No. 6455

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN



JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 160 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 22 SEPTIEMBRE DE 2016

Juzgado de Ejecución
 Civiles Municipales
 María del Mar Ibarquén Paz
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
 SECRETARIA

RAD. 008 2016 00078 00

AUTO No. 6456

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 160 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 22 SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 008 2013 00306 00

AUTO No. 6457

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 160 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 22 SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 012 2015 00124 00

AUTO No. 6449

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1.- AVÓQUESE conocimiento del presente proceso de ejecución.

2.-APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del proceso, esto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 numeral 1 del C.G.P.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 160 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 22 SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÚEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargúen Paz
SECRETARIA

RAD. 019 2015 00501 00

AUTO No. 6450

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado,

RESUELVE:

.- AVÓQUESE conocimiento del presente proceso de ejecución.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 160 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 22 SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARÍA

Juzgados a -
Civiles Municipales
SECRETARÍA
María del Mar Ibargüen Paz

RAD.005 2015 00212 00

AUTO No. 6462

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 160 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 22 SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

RAD.034 2015 00714 00

AUTO No. 6461

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 160 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 22 SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

RAD. 021 2014 00753 00

AUTO No. 6930

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de Septiembre de dos mil dieciséis (2.016).

Como quiera que, revisado el auto que antecede proferido por este Despacho el día 01 de septiembre de 2.016, se observa que se incurrió en un error de digitación en el numeral 3 en el apellido del apoderado de la parte actora siendo lo correcto **KLINGER**.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 286 del C.G.P., este despacho,

RESUELVE:

1.-Corregir el apellido del apoderado judicial de la parte actora en el numeral 3 del auto de fecha 1 de septiembre de 2.016, en el sentido de: "3.- **OFICIAR** al **JUZGADO VENTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, a fin de que se sirva hacer entrega a la parte ejecutante a través de su apoderado judicial el doctor **MILTON WILLIAM KLINGER ORTIZ (C.C. No. 94.374.830)** los títulos judiciales constituidos, previa verificación de su existencia hasta la concurrencia de la liquidación del crédito (**\$6.749.713.00**) que se encuentra aprobada, o en su defecto transfiera los depósitos a la cuenta de este despacho, de generarse este último evento, por la **SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL ÁREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES** disponga el pago. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Acuerdo PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura –Sala Administrativa.

Infórmese al mencionado Juzgado que inmediatamente se expidan las comunicaciones de orden de pago anteriormente referidas, se sirvan remitirlas a este despacho Judicial para los fines pertinentes.

2.-En lo demás se mantiene incólume el proveído de fecha 1 de septiembre de 2.016.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 160 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

RAD. 009 2012 00890

AUTO No. 6929

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de Septiembre de dos mil dieciséis (2.016).

En atención a la petición que antecede, y como quiera que el presente proceso se encuentra activo el despacho

RESUELVE

1.- **NEGAR** el levantamiento de las medidas cautelares como quiera que el presente proceso se encuentra activo y su última actuación dada del 24 de junio de 2.015 esto es la aprobación a la liquidación de costas (Fl. 48 C.1).

2.- **AGRÉGUESE** a los autos el arancel judicial del Banco Agrario por valor de \$6.000.00

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 160 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGUÉN PAZ SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Municipales
María del Mar Ibarguén Paz
SECRETARIA

RAD. 009 2010 00993 00

AUTO No. 6928

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de Septiembre de dos mil dieciséis (2.016).

En atención a los escritos que anteceden el despacho

RESUELVE

1.- **REMITIR** al memorialista al numeral 2 del auto 027 de fecha 14 de enero de 2.011 (Fl. 5 C.2) por medio del cual se decretó el embargo y secuestro de los dineros que se encuentran depositados en cuenta corriente y de ahorro CDT y cualquier otra suma de dinero que posea los demandados y que se encuentran depositados en las entidades bancarias entre ellas del **BANCO DE OCCIDENTE S.A., BANCO COLPATRIA S.A., y BBVA S.A.**

2.- Por la **SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL** realícese la reproducción del oficio 02-374 dirigido Depositado Centralizado de Valores "DECEVAL" en cumplimiento en el auto 253 de fecha 25 de Marzo de 2.014.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 160 de hoy se notifica
las partes el auto anterior.

Fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 013 2012 00218 00

AUTO No. 6926

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de Septiembre de dos mil dieciséis (2.016).

En atención a los escritos que anteceden y revisado el proceso se observa que el juzgado de origen libro el oficio 1242 de fecha 8 de junio de 2.012 dirigido a la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO MUNICIPAL** (Fl. 38 C.1) bajo la referencia Ejecutivo Prendario **RAD. 2012 00356 00**; citando la radicación errada, siendo lo correcto **013 2012 00218 00**.

En consecuencia se aclarará el oficio No. 1242 de fecha 8 de junio de 2.012 respecto de la **RADICACIÓN 013 2012 00218 00** y se levantara el embargo y secuestro que pesa sobre el vehículo de placa **KIQ 682** de propiedad de la señora **LAVINIA ARROYO MARTINEZ (C.C. No. 31.588.289)**, que le fuera comunicado mediante oficio 1242 de fecha 8 de junio de 2.012, proferido por el Juzgado 13 Civil Municipal de Cali, en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del auto 401 de fecha 31 marzo de 2.016 por medio del cual ordeno el Levantamiento de las medidas de embargo por la **TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. (Fl. 125 C.1)**.

En virtud de lo anterior el despacho

RESUELVE

1.- **OFÍCIESE** a la **SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI** en el sentido de aclarar el oficio No. 1242 de fecha 8 de junio de 2.012 siendo la radicación correcta **013 2012 00218 00** en consecuencia se levantara el embargo y secuestro que pesa sobre el vehículo de placa **KIQ 682** de propiedad de la señora **LAVINIA ARROYO MARTINEZ (C.C. No. 31.588.289)**, que le fuera comunicado mediante oficio 1242 de fecha 8 de junio de 2.012, proferido por el Juzgado 13 Civil Municipal de Cali, en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del auto 401 de fecha 31 marzo de 2.016 por medio del cual ordeno el Levantamiento de las medidas de embargo por la **TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. (Fl. 125 C.1)**.

2.- **AGRÉGUENSE** a los autos el arancel judicial del Banco Agrario por valor de \$7.000.00 y por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCION** dese cumplimiento a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandada el doctor **LUIS FERNANDO HURTADO SANCHEZ**

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 160 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2.016
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ SECRETARIA

RAD. 010 2012 00253 00

AUTO No. 6924

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

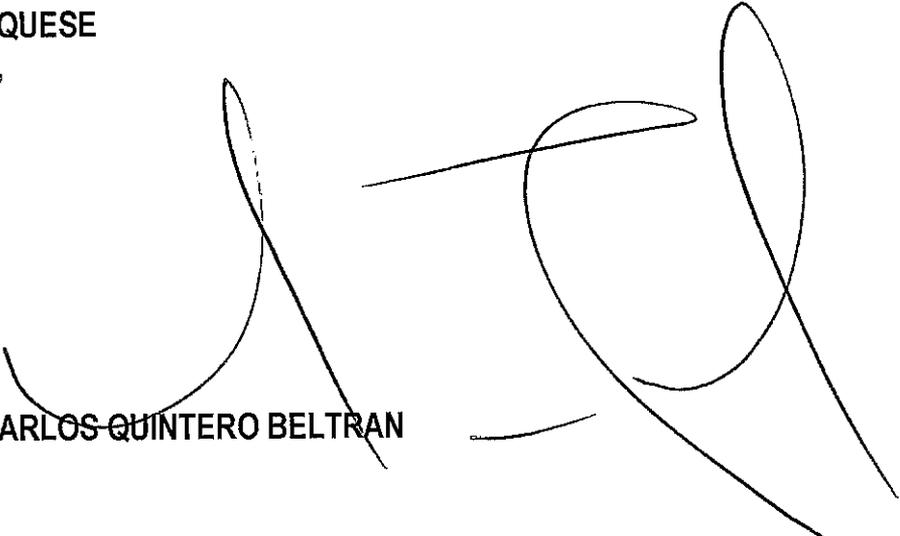
Santiago de Cali, veinte (20) de Septiembre de dos mil dieciséis (2.016).

- Atendiendo la solicitud precedente, **DECRETAR** el embargo y retención de los títulos valores y demás documentos representativos de dinero, tales como, CDTS, acciones, aceptaciones bancarias etc. Junto con los créditos que produzcan los dineros en ellos representados a nombre del demandado **Mauricio torres garcia (C.C. No. 16734.382)**. En las entidades bancarias relacionadas en el escrito que antecede. **LIMÍTESE EL EMBARGO A LA SUMA DE \$1.600.000.oo**

Por secretaría, **LIBRESE** oficio al Gerente de dichas entidades, para que se tomen las medidas del caso, asimismo se ponga a disposición de este despacho judicial y en la cuenta de depósitos judiciales No. **76 001 2041612** del Banco Agrario de esta ciudad y para este proceso los dineros que se llegaren a retener por dicho concepto. Así mismo entéresele que se abstenga de efectuar la medida, si poseen cuenta de nómina, e igualmente téngase en cuenta los topes de inembargabilidad señalados en el artículo 126 del Decreto 663 de 1993, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 0564 de 1996, específicamente el contenido de la Carta Circular Nro. 096 del 9 de octubre de 2013 emanada de la Superintendencia Financiera.

NOTIFIQUESE

El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 160 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

RAD. 011 2011 00547 00

AUTO No. 6925

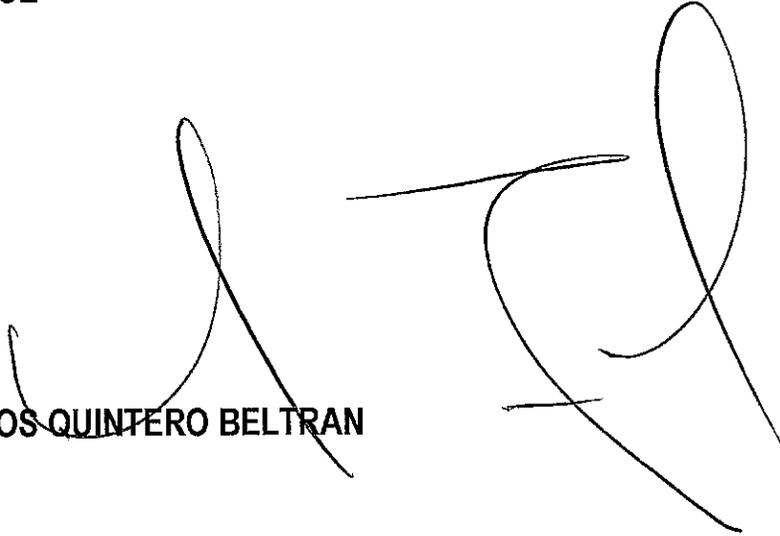
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de Septiembre de dos mil dieciséis (2.016).

.- AGREGAR a los autos y poner en conocimiento a las parte el oficio 1341 del **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, como quiera que el presente proceso se encuentra terminado por pago total desde 22 de febrero de 2.016 (Fl. 67 C.1).

NOTIFIQUESE

El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 160 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2.016

**MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA**

os de Ejecución
es Municipales
María Ibarguen Paz
SECRETARIA

RAD. 034 2015 00134 00

AUTO No. 6468

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.P.C. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora
- 3.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 160 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 22 SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PÁZ
SECRETARIA

RAD. 008 2015 00092 00

AUTO No. 6464

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 160 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 22 SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 007 2014 00203 00

AUTO No. 6604

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Ocho (08) de Septiembre de dos mil dieciséis (2.016).

En atención a los escritos que anteceden y como quiera que el juzgado de origen agregó a los autos el oficio 942 de fecha 17 de marzo de 2.015 del Juzgado Tercero Civil Municipal de Palmira y puso en conocimiento a la parte actora para los fines pertinentes, en consecuencia el despacho

RESUELVE

1.- **REMITIR** a la memorialista al auto de fecha 28 de abril de 2.015 (Fl. 18 C.1).

2.- **PONER** en conocimiento a la parte actora el oficio 601.1.24 de fecha 01 de agosto de 2.016 de la **INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE** por medio del cual informa que se "da por terminado el descuento del 30% de la pensión de la señora **AMANDA CALERO URRUTIA** al llegar al límite ordenado, y se seguirá con el descuento de la señora **MARIA LIGIA SAAVEDRA DE CANIZALES**". Para los fines pertinentes.

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 140 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA